



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 651 /2020

ZAPALLAR, 19 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 que delega firma del señor Alcalde, Decreto de Alcaldía 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos directivos, jefaturas y encargados de Departamentos, en caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°158/2020 Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2020 de funcionarios de Planta y Contrata.
2. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
3. Memorándum N°22 del 6 de febrero de 2020, enviado por Andrés Oelckers, Director de Seguridad Pública, en el que solicita se cancele horas extraordinarias no programadas.
4. Memorandum N°13, del 5 de febrero del 2020, de la Srta. Paulina Maldonado, administradora Municipal, que autoriza la compensación de horas no programadas.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N°158/2020, Programación de horas extraordinarias planta y contrata correspondientes al mes de enero de 2020, de los siguientes funcionarios:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	TRONCOSO FIGUEROA CRISTOFHER	13	16	40
	ALLENDES ORELLANA ANDRES	13	27	40
	ISABEL VALENZUELA ESTAY	11	40	12

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGÍSTRESE.



Secretario Municipal



Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / pfc